

ESTADO PARMZ N°038

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy **VIERNES 13 DE JULIO DE 2018**.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	010-87M	MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ	11/07/2018	392	<p><b>REQUIERE</b>, al titular del Contrato de Concesión N°010-87M, que manifieste por escrito el plazo durante el cual se aplicará la suspensión al trámite de amparo administrativo, so pena de entender la solicitud de suspensión desistida en los términos de la Ley 1755. De lo contrario se fijará nueva fecha para la diligencia de reconocimiento del área de la presunta perturbación, dentro del trámite de amparo administrativo.</p> <p><b>REQUIERE</b>, al titular del Contrato de Concesión N°010-87M para que aclare o modifique la posición sobre la responsabilidad que le asiste en eventuales calamidades que ocurran dentro del área concedida, mientras se suspenda el trámite de amparo administrativo.</p> <p><b>INFORMAR</b>, al titular del Contrato de Concesión N°010-87M que del presente auto se remitirá copia a la Administración Municipal de Quinchia (Risaralda), a la Corporación Autónoma Regional del Risaralda –CARDER-, a la Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la República (Regional Risaralda), al igual que copia de la comunicación con radicado 20185500536612.</p> <p>Para los anteriores requerimientos, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales debe allegar el documento respectivo.</p>

						<p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación por estado de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	176-17	MARIA ANAY MONTOYA DE PATIÑO	11/07/2018	393	<p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. 176-17, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 130 del 1 de junio de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. 176-17, para que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, y teniendo en cuenta el informe de visita de fiscalización No. 130 del 1 de junio de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Implemente registros de inventarios de producción en boca de mina.</li> <li>•Elabore el plan de emergencias.</li> <li>•Elabore los manuales de operación segura de la maquinaria y equipos utilizados en la mina y en la planta, así como el programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo con su respectivo registro para los equipos y herramientas de la mina.</li> </ul> <p>PARAGRAFO: Los anteriores requerimientos serán verificados en la próxima visita de inspección al área del contrato de concesión.</p> <p>PARAGRAFO II: Se le concederá al titular minero un término de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la ejecutoria del presente acto para que allegue documentación donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones, so pena de ser multado.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR traslado del informe de visita de fiscalización Integral No. PAMRZ-130 del 1 de junio de 2018, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Caldas, para su conocimiento de fines pertinentes.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se advierte al titular que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

						<p><b>QUINTO.-</b> NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	430-17	MARTHA LUZ MARIN BEDOYA – EDGAR DE JESÚS ROJAS ARRUBLA	11/07/2018	394	<p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. 430-17, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 142 del 21 de junio de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. 430-17, para que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, y teniendo en cuenta el informe de visita de fiscalización No. 142 del 21 de junio de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Allegue un plan de mejoramiento para el manejo técnico adecuado de las explotaciones mineras, tales como Taludes y machones, con el correspondiente registro fotográfico que acredite el cumplimiento de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de los correctivos.</li> <li>• Allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto, informe el estado del trámite en el que se encuentre la solicitud de expedición de la misma ante la autoridad ambiental.</li> </ul> <p>PARAGRAFO: Se le concederá al titular minero un término de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la ejecutoria del presente acto para que allegue documentación donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones, so pena de ser multado.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR traslado del informe de visita de fiscalización Integral No. PAMRZ-142 del 21 de junio de 2018, a la Autoridad Ambiental competente en la zona, para su conocimiento de fines pertinentes.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se advierte al titular que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

						<p><b>QUINTO.-</b> NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	677-17	LADRILLERA ALTAVISTA S.A.	11/07/2018	395	<p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. 677-17, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 143 del 21 de junio de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. 677-17, para que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, y teniendo en cuenta el informe de visita de fiscalización No. 143 del 21 de junio de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecue sus trabajos de explotación al PTO aprobado con respecto a la producción extraída del área y los avances proyectados, o en su defecto, presente la respectiva modificación al mismo, teniendo en cuenta que históricamente las producciones extraídas han sido muy inferiores a lo aprobado</li> <li>• Implemente el plan de capacitación al personal de la empresa.</li> <li>• Efectúe amojonamiento del área del contrato.</li> </ul> <p>PARAGRAFO: Se le concederá al titular minero un término de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la ejecutoria del presente acto para que allegue documentación donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones, so pena de ser multado.</p> <p><b>TERCERO.-</b> DAR traslado del informe de visita de fiscalización Integral No. PAMRZ-143 del 21 de junio de 2018, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, para su conocimiento de fines pertinentes.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se advierte al titular que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

						<p><b>QUINTO.-</b> NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	759-17	JOSE HUMBERTO PATIÑO MONTOYA	11/07/2018	396	<p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. 759-17, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 131 del 1 de junio de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. 759-17, para que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, y teniendo en cuenta el informe de visita de fiscalización No. 131 del 1 de junio de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los volúmenes de material extraído sean los aprobados en el PTO, o en su defecto presente Modificación del Programa de Trabajos y Obras, adecuando las producciones a lo realmente estimado a extraer.</li> <li>• Implemente registros de inventarios de producción en boca de mina.</li> <li>• Elabore el plan de emergencias</li> <li>• Capacite al personal de la mina que realiza trabajo en alturas</li> <li>• Elabore los manuales de operación segura de la maquinaria y equipos utilizados en la mina y en la planta, así como el programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo con su respectivo registro para los equipos y herramientas de la mina.</li> </ul> <p>PARAGRAFO: Los anteriores requerimientos serán verificados en la próxima visita de inspección al área del contrato de concesión.</p> <p>PARAGRAFO II: Se le concederá al titular minero un término de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la ejecutoria del presente acto para que allegue documentación donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones, so pena de ser multado.</p>

						<p><b>TERCERO.-</b> DAR traslado del informe de visita de fiscalización Integral No. PAMRZ-131 del 1 de junio de 2018, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Caldas, para su conocimiento de fines pertinentes.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se advierte al titular que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>QUINTO.-</b> NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJT-14001X	CORPORACIÓN ÁREA DE RESERVA ESPECIAL MINERA DE QUINCHÍA	11/07/2018	397	<p><i>CONCEPTO TÉCNICO 202</i> ... “REQUERIMIENTOS: Aprobar la póliza # 42-43-101003156 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A por valor de \$ 348.335.951 para la etapa de explotación con una vigencia hasta el 24/07/2018. Aprobar las regalías del I y II Trimestres del año 2017 para el mineral de ORO FILÓN. Aprobar los FBM Semestral y Anual del año 2016; FBM Semestral del año 2017. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el saldo faltante, del tercer año de la etapa de construcción y montaje por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 6.260), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago faltante, del pago de regalías del III Trimestre del año 2015 para 107,80 gramos de ORO DE</p>

					<p><i>FILÓN por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 10.719), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago<sup>1</sup>.</i></p> <p><i>Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los III y IV Trimestres del año 2017; I Trimestre del año 2018 junto con sus comprobantes de pago.</i></p> <p><i>Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie electrónicamente el FBM Anual del año 2017 adjuntando el plano de labores en la plataforma del SÍ MINERO.</i></p> <p><i>Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación del PTO basado en el informe de visita de fiscalización No. 093 del 03/10/2017 y acogido mediante AUTO PARMZ-621 del 18/10/2017.</i></p> <p><i>Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las recomendaciones e instrucciones técnicas realizadas en el informe de visita de fiscalización del 03/10/2017.</i></p> <p><i>Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un censo minero barriendo la totalidad del área otorgada del título minero donde se georreferencien las labores de socios o de terceros, con registro fotográfico del mismo, donde el titular allegue una nueva solicitud de amparo administrativo y proceder a entrar analizar dicha solicitud y darle trámite, ya que es responsabilidad del titular minero cumplir y velar con todo lo que suceda dentro del título minero otorgado.</i></p> <p><i>Para los anteriores requerimientos se concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del día siguiente del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su</i></p>
--	--	--	--	--	--

<sup>1</sup> Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".

					<p>defensa, respaldadas con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Para las sumas adeudadas por concepto el pago faltante por concepto de interés de mora en el pago de las regalías, deberán consignarse con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" que se encuentra en la página web de la entidad, <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> . El valor generado incluye intereses de mora a la fecha de obtención del recibo.</p> <p>Una vez efectuada la operación indicada, los titulares deberán proceder a realizar el pago en las sucursales del banco Bogotá o mediante pago en línea. Se recuerda a los titulares que el recibo que se expida sólo tendrá vigencia por el día de expedición. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Informar que el título minero presenta superposición total con la capa ZONA DE RESTRICCIÓN-INFORMATIVO-ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS-UNIDAD DE RESTITUCIÓN-ACTUALIZACIÓN 05/05/2016-INCORPORADO-15/04/2016.</p> <p>Según el decreto No. 1666 del 21/10/2016 por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en el PTO que se encuentra aprobado actualmente y acogido mediante acto administrativo se clasifica el título No. LJT-14001X como MEDIANA MINERÍA.</p> <p>Informar al titular, que se encuentra disponible en el Punto de atención Regional Manizales el Concepto Técnico en mención.</p> <p>Adoptar las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico, los cuales se traducen en los requerimientos descritos.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente."...</p>
--	--	--	--	--	---

7	CONTRATO DE CONCESIÓN	5820	JAIME GÓMEZ GARCIA	12/07/2018	400	<p>CONCEPTO TÉCNICO 210 ... " RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones-P.T.I. allegado por medio de oficio radicado con el No. 20189090285652 del 27/04/2018, para el Contrato de Concesión No. 5820, de conformidad con lo expuesto en el precitado Concepto Técnico y la presente providencia. ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR al titular, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente las modificaciones y/o complementos al Programa de Trabajos e Inversiones, de acuerdo a las observaciones plasmadas en el numeral 3 del Concepto Técnico PARMZ No. 210 del 1 de junio de 2018, el cual hace parte integral del presente acto. ARTÍCULO TERCERO. Con el requerimiento descrito en el numeral anterior, se acatan los requerimientos dispuestos en el Concepto Técnico PARMZ No. 210 del 1 de junio de 2018, en lo referente al Programa de Trabajos e Inversiones. ARTÍCULO CUARTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo. ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011."...</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKH-141	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S.	12/07/2.018	398	<p>Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 243 de fecha 25 de junio de 2.018 en el cual se concluyó lo siguiente:</p> <p><b>APROBAR</b> el pago de canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad por valor de \$435.389,00, recibo de pago de fecha 27 de abril de 2018, ya que cumple con todos los requisitos técnicos, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 243 de fecha 25 de junio de 2.018.</p> <p><b>APROBAR</b> el FBM anual 2017 FBM2018042526726 diligenciado en la plataforma del SIMINERO ya que cumple con los requisitos al igual que el plano adjunto en formato .shp, la información consignada es responsabilidad del titular minero, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 243 de fecha 25 de junio de 2.018.</p>

						<p><b>APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No 3003621 de la aseguradora PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con vigencia desde el 13 de mayo de 2018 y hasta el 13 de mayo de 2019, por un valor asegurado de \$5.859.315, 00 ya que desde lo técnico cumple con todos los requisitos, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 243 de fecha 25 de junio de 2.018.</p> <p><b>ACEPTAR</b> el documento allegado como complemento a la solicitud de prórroga, ya que cumple con todos los requisitos, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 243 de fecha 25 de junio de 2.018.</p> <p><b>EL ÁREA JURÍDICA</b> emitirá el acto administrativo para resolver la solicitud de prórroga <b>APROBADA</b> mediante este Concepto Técnico para la cuarta y quinta anualidad del contrato de Concesión, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 243 de fecha 25 de junio de 2.018.</p> <p><b>SE RECOMIENDA INFORMAR</b> al titular que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano se evidencia que el titulo presenta las siguientes superposiciones: <b>Zonas de Restricción:</b> INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016. Superposición Total, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 243 de fecha 25 de junio de 2.018.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	120-17	MARIO FRANCISCO VELASCO TORRES	12/07/2.018	399	<p>Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018 en el cual se concluyó lo siguiente:</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza minero ambiental de la siguiente manera:  <b>BENEFICIARIO/ASEGURADO:</b> Agencia Nacional de Minería. Nit. 9005000182-2. <b>TOMADOR:</b> MARIO FRANCISCO VELASCO TORRES.  <b>OBJETO DE LA PÓLIZA:</b> Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras</p>

						<p>y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. 120-17, celebrado entre la INGEOMINAS y el Señor MARIO FRANCISCO VELASCO TORRES, durante <b>la Etapa de Explotación</b> de un yacimiento de ORO ALUVIÓN, ubicado en jurisdicción del municipio de Victoria, departamento de Caldas. <b>MONTO A ASEGURAR: Oro Aluvión:</b> <math>7.500 \text{ gr Au} * 95.262,64 \text{ \\$/gr Au} * 10\% = \\$ 71.446.980</math>. <b>Arena de río:</b> <math>15.000 \text{ m}^3 * 19.762,07 \text{ \\$/m}^3 * 10\% = \\$ 29.643.105</math>. <b>Grava de río:</b> <math>135.000 \text{ m}^3 * 18.580,04 \text{ \\$/m}^3 * 10\% = \\$ 250.830.540</math>. <b>Valor Asegurar: \$ 351.920.625. ETAPA CONTRACTUAL:</b> Etapa de Explotación. <b>VIGENCIA:</b> hasta el <b>11/05/2019</b> para para quedar acordes en tiempo con la etapa contractual., para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los II, III y IV Trimestres del año 2002, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los I, II, III y IV Trimestres de los años 2003, 2004 y 2005, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>1988, para que presente el pago de regalías de 800 gramos de ORO ALUVIÓN reportado en el FBM Anual del año 2004, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveido, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de regalías de 1.200 gramos de ORO ALUVIÓN reportado en el FBM Anual del año 2005, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveido, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los I y II Trimestres del año 2006, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveido, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del III Trimestre del año 2006 para 92,50 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 83.102)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveido, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del III Trimestre del año 2006 para 91,27 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS (\$ 63.008)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del III Trimestre del año 2006 para 110,56 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 76.322)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y su comprobante de pago para el IV Trimestre del año 2006, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los I, II, III y IV Trimestres de los años 2007 y 2008, para cumplir</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago <i>individual</i> para 129,42 gramos allegados por el titular de los I, II y III Trimestres del año 2009, para su correcta evaluación técnica, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y su comprobante de pago para el IV Trimestre del año 2009, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los I, II, III y IV Trimestres del año 2010.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los I y III Trimestres del año 2011.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del II Trimestre del año 2011 para 250,80 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 371.910)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el comprobante de pago del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para 161,13 gramos de ORO ALUVIÓN del IV Trimestre del año 2011, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de regalías de 30,07 gramos de ORO ALUVIÓN reportado en el FBM Anual del año 2011, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el comprobante de pago del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para 2.571,27 gramos de ORO ALUVIÓN del I Trimestre del año 2012, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los II, III y IV Trimestres del año 2012, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de regalías de 4.714,73 gramos de ORO ALUVIÓN reportado en el FBM Anual del año 2012, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los I, II, III y IV Trimestres del año 2013, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los I y II Trimestres del año 2014, para cumplir con la anterior</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del III Trimestre del año 2014 para 662,54 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 944.977)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del IV Trimestre del año 2014 para 339,44 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 518.335)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del IV Trimestre del año 2014 para 184,99 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 235.520)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del IV Trimestre del año 2014 para 533,90 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 677.215)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del IV Trimestre del año 2014 para 235,52 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 211.891)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del IV Trimestre del año 2014 para 93,82 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 102.898)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del IV Trimestre del año 2014 para 197,76 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>DOSCIENTOS</b></p>
--	--	--	--	--	--

						<p><b>SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 267.053), <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i></b>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del I Trimestre del año 2015 para 884,50 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.535.767), <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i></b>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del I Trimestre del año 2015 para 2.168 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.348.275), <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i></b> para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del II Trimestre del año 2015 para 2.641,30 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 4.380.061), <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i></b> para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del II Trimestre del año 2015 para 3.060,50 gramos de ORO ALUVIÓN por valor de <b>CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 4.855.507)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ORO ALUVIÓN y sus comprobantes de pago para los I, II, III y IV Trimestres del año 2016., para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y su comprobante de pago para el IV Trimestre del año 2007, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de regalías de 1.000 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>reportado en el FBM Anual del año 2007, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y sus comprobantes de pago <i>individual</i> para 2.000 m<sup>3</sup> allegados por el titular de los I y II Trimestres del año 2008, para su correcta evaluación técnica , para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y sus comprobantes de pago para los III y IV Trimestres del año 2008, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y sus comprobantes de pago <i>individual</i> para 21.178 m<sup>3</sup> allegados por el titular de los I, II y III Trimestres del año 2009, para su correcta evaluación técnica, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del IV Trimestre del año 2009 para 47.000 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 133.127)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y sus comprobantes de pago <i>individual</i> para 23.274 m<sup>3</sup> allegados por el titular de los I, II y III Trimestres del año 2010, para su correcta evaluación técnica, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del IV Trimestre del año 2010 para 20.000 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 16.226)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de regalías de 16.726 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO reportado en el FBM Anual del año 2010, para cumplir con la anterior</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del I Trimestre del año 2011 para 602 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 6.614)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del II Trimestre del año 2011 para 687 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>SIETE MIL CIENTO UN PESOS (\$ 7.101)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del III Trimestre del año 2011 para 2.378 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 10.926)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del IV Trimestre del año 2011 para 2.825,73 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 7.734)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de regalías de 2.086,27 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO reportado en el FBM Anual del año 2011, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del I Trimestre del año 2012 para 6.406 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 5.495)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y sus comprobantes de pago para los II, III y IV Trimestres del año 2012, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de regalías de 18.541 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO reportado en el FBM Anual del año 2012, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y sus comprobantes de pago para los I, II, III y IV Trimestres del año 2013, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de regalías de 5.786 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO reportado en el FBM Anual del año 2013, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del I Trimestre del año 2014 para 3.019 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 36.531)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</i>, para cumplir con la anterior obligación</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el faltante del pago de regalías del II Trimestre del año 2014 para 5.000 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$ 36.119)</b>, <u>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</u>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y su comprobante de pago para el III Trimestre del año 2014, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y su comprobante de pago para el I Trimestre del año 2015, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>1988, para que presente el faltante del pago de regalías del I Trimestre del año 2016 para 250 m<sup>3</sup> de GRAVA DE RÍO por valor de <b>TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 38)</b>, <i>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</i>, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de GRAVA DE RÍO y sus comprobantes de pago para los II, III y IV Trimestres del año 2016, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ARENA DE RÍO y su comprobante de pago para el IV Trimestre del año 2007, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ARENA DE RÍO y sus comprobantes de pago para los I, II, III y IV Trimestres de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de ARENA DE RÍO y su comprobante de pago para el I Trimestre del año 2015, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4º y 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente las regalías de los I, II, III y IV Trimestres del año 2017; I y II Trimestres del año 2018 para los minerales de Oro, Arena y Grava de río, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente las modificaciones de los FBM Semestral de los años 2011 y 2015, ya que la producción reportada no coincide con lo declarado en la sumatoria de regalías de los I y II Trimestres, para ORO ALUVIÓN, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el FBM Semestral del año 2013 para ORO ALUVIÓN, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la modificación del FBM Anual del año 2008,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ya que la producción reportada no coincide con lo declarado en la sumatoria de los 4 trimestres de regalías, para GRAVA DE RÍO, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el FBM Semestral del año 2013 para GRAVA DE RÍO, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los FBM Anual de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 junto con sus planos anexos de labores, para ARENA DE RÍO, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los FBM Semestral de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, para ARENA DE RÍO, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que diligencie electrónicamente en la plataforma del SI MINERO los FBM Semestral y Anual junto con su plano adjunto de labores de los años 2016 y 2017; FBM Semestral del año 2018 para los minerales de Oro, Arena y Grava de río, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído,</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización Programa de Trabajos y Obras-PTO, debido a lo plasmado en el informe de visita de seguimiento y control del 11/10/2016 y acogida mediante AUTO PARMZ-391 del 21/12/2016 por el incumplimiento del PTO aprobado y debido a que se encuentra en curso el trámite de la adición de mineral para GRAVA Y ARENA DE RÍO, es importante realizar dicho requerimiento para la totalidad del área del polígono otorgado con las coordenadas establecidas en las conclusiones del concepto técnico, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>SE LE SOLICITA</b> al titular que le dé cumplimiento al AUTO PARMZ-420 del 28/08/2017 por medio del cual acoge el informe de visita de fiscalización No. 013 del 21/07/2017, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente las recomendaciones plasmadas en el informe de visita del 21/07/2017, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.</p> <p><b>EL AREA JURÍDICA</b> hará el respectivo pronunciamiento a la SOLICITUD DE ADICIÓN DE MINERAL del presente concepto técnico.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular que de acuerdo al artículo 16 de la ley 141 de 1994 modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002, se establece como regalía por la explotación de recursos naturales no renovables de propiedad nacional, sobre el valor de la producción en boca o borde de mina o pozo, según</p>
--	--	--	--	--	---

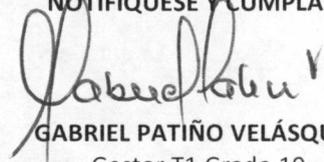
						corresponda, el porcentaje que resulte de aplicar para <u>oro de aluvión es del 6%</u> , lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 270 de fecha 09 de julio de 2.018.
10	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15450	SOCIEDAD SALAZAR SANTACOLOMA ARMENIA S.A.S.	12/07/2.018	401	<p>Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 240 de fecha 22 de junio de 2.018 en el cual se concluyó lo siguiente:</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2009, I trimestre de 2010, I, II y III trimestre de 2012, II y III trimestre de 2013, II, III y IV trimestre de 2014, I, II y IV trimestre de 2015, IV trimestre de 2016, I, II, III y IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018, teniendo en cuenta que se encuentran correctamente diligenciados y el titular canceló los intereses generados hasta la fecha de pago, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 240 de fecha 22 de junio de 2.018.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$13.683), por concepto de pago de regalías, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 240 de fecha 22 de junio de 2.018.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros correspondientes a anual de 2016, I semestre de 2017 y anual de 2017, teniendo en cuenta que se encuentran correctamente diligenciados y que la información allí consignada es responsabilidad del titular, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 240 de fecha 22 de junio de 2.018.</p> <p><b>APROBAR</b> la información suministrada por el titular en relación a los FBM anual de 2006, I semestre y anual de 2007, I semestre y anual de 2008, y en consecuencia aprobar los formatos para dichos periodos, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 240 de fecha 22 de junio de 2.018.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, dado que el titular presentó los planos anexos para cada periodo</p>

						dando cumplimiento al requerimiento, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 240 de fecha 22 de junio de 2.018.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	794-17	MARIANO GONZALEZ GOMEZ	12/07/2.018	402	<p>Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 242 de fecha 22 de junio de 2.018 en el cual se concluyó lo siguiente:</p> <p><b>APROBAR</b> el FBM anual 2017, diligenciado en la plataforma del SIMINERO con No FBM2018041826731, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular, quien se encuentra al día con los FBM semestral y anual hasta el FBM anual 2017, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 242 de fecha 22 de junio de 2.018.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2017 y I de 2018 presentados en ceros, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular, quien se encuentra al día con dichos formularios hasta el I trimestre de 2018, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 242 de fecha 22 de junio de 2.018.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo el apremio de multa conforme a lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para solicitarle la modificación de la póliza minero ambiental, en cuanto al valor asegurado, ya que el mismo no es correcto; el valor asegurado de \$737.717, 00, NO corresponde al 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual aprobado en el PTO, por el precio de venta fijado en la resolución de la UPME. La forma de realizar este cálculo había sido establecida en CONCEPTO TÉCNICO PARMZ 344 del 23 de agosto de 2017, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 242 de fecha 22 de junio de 2.018.</p>

						<b>SE LE INFORMA</b> al titular que se enviara el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie a la Cesión de Derechos solicitada.
--	--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija **SIENDO LAS 4:30 P.M. DE HOY VIERNES 13 DE JULIO DE 2018**, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ**

Gestor T1 Grado 10

Punto de Atención Regional Manizales